

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA R. DE P., VIERNES 29 DE MAYO DE 1981

Nº 19.328

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 676 de 14 de mayo de 1981, por el cual se declara sin lugar la revocatoria del Resuelto Nº 2632 de 19 de diciembre de 1980.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECLARASE SIN LUGAR LA REVOCATORIA DEL RESUELTO Nº 2632 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1980.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 676

Panamá, 14 de mayo de 1981

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Memorial de 19 de marzo de 1981, el Doctor Tomás H. Herrera, mediante apoderado especial solicita la anulación de la Diligencia de Registro de la obra denominada "LEGISLACION BANCARIA PANAMEÑA, Decreto Ley 238", y la revocatoria del Resuelto No. 2632 de 19 de diciembre de 1980, mediante el cual se reconoce como autor juris tantum, de la misma al Licdo. Hipólito José María Porras y se ordena su inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística;

Que el Ministerio de Educación carece de competencia para decidir las acciones propuestas por el Dr. Tomás H. Herrera mediante el Memorial que se examina;

Que de conformidad con el Artículo 1957 del Código Administrativo, todas las cuestiones que den lugar a las defraudaciones de la propiedad literaria son de competencia de los tribunales ordinarios;

Que por cuanto el Resuelto en mención, sólo se limita a otorgar la autoría presuntiva de la obra inscrita mientras dicho reconocimiento no sea invalidado mediante decisión proferida por los Tribunales Ordinarios de Justicia, esta condición debe mantenerse.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase sin lugar la revocatoria del Resuelto No. 2632 de 19 de diciembre de 1980, por el cual se reconoce a HIPOLITO JOSE MARIA PORRAS como presunto autor de la obra "LEGISLACION BANCARIA PANAMEÑA, Decreto Ley 238, ANALISIS Y COMETARIOS", por no existir mérito para su estimatoria.

ARTICULO SEGUNDO: Declínese la competencia para conocer del recurso de anulación de la Diligencia de Registro de la obra denominada "LEGISLACION BANCARIA PANAMEÑA, Decreto Ley No. 238", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1957 del Código Administrativo.

ARTICULO PRIMERO: Remítase lo actuado al Juzgado del Circuito de Turno del Ramo de lo Civil para los fines legales pertinentes.

Fundamento Legal: Artículos 1889 - 1957 y concordantes al Código Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SUSANA R. DE TORRIJOS,

El Viceministro de Educación,

Lorenzo Palma C.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

RESOLUCION No. 2 DE 1981
(de 15 de enero)

Por medio de la cual se le solicita a Su Excelencia Dr. Aristides Royo, Presidente de la República de Panamá, ordenar lo pertinente al Ministerio de Obras Públicas para que en forma inmediata proceda a la reparación de las calles del Distrito de La Chorrera.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran preocupación en el Distrito de La Chorrera por el estado en que se encuentran las calles; Que el Municipio no está en capacidad de absorber la reparación y el mantenimiento de las calles, lo cual resulta sumamente oneroso por la cantidad de recursos con que cuenta este Municipio;

Que esta Honorable Corporación Edilicia, desea recomendar de carácter prioritario ante el Gobierno Nacional que se resuelva el problema de la reparación de las calles, que es de suma gravedad y va en detrimento de los intereses del pueblo y de la causa Revolucionaria;

Que ante la anterior solicitud esta Cámara de Representantes tiene la confianza de la cristalización de la misma, ya que justificaria plenamente una necesidad sentida de la comunidad chorrerana, por lo que en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar, como en efecto se solicita a Su Excelencia Dr. Aristides Royo, ordenar lo pertinente al Ministerio de Obras Públicas, para que en forma inmediata proceda a la reparación de las calles del Distrito de La Chorrera.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

Dada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Mu-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente; (Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
El Vicepresidente; (fdo.) H.R. Esteban Batista
El Secretario; (fdo.) Sr. Luis Carlos Díaz

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL.

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica; que la presente Resolución Número 2 de enero de 1981, es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz
Secretario General del Consejo Municipal

La Chorrera, 16 de enero de 1981

RESOLUCION NUMERO 8 DE 1981 (del 23 de enero)

Por la cual se autoriza crear en el Nuevo Presupuesto un Fondo de Reserva para Reposición del Equipo Rodante del Depto. de Aseo.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial de esta Honorable Cámara Edilicia velar por una mejor Prestación de los Servicios Públicos Municipales.

Que de acuerdo con las disposiciones del préstamo Contratado con el Fondo de Desarrollo Municipal para la compra de Equipo Rodante del Depto. de Aseo, es obligación del Municipio crear una reserva para la Reposición del mismo.

Que es facultad de esta Honorable Cámara, legislar sobre la materia, por lo que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba, crear en el Nuevo Presupuesto un Fondo de Reserva para la Reposición del Equipo Rodante del Depto. de Aseo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Tesorero Municipal para que proceda a hacer efectivo el depósito de dicha reserva, hasta por la suma de veinte mil Balboas (B/20,000.00).

ARTICULO TERCERO: Que el Depósito de dicha Reserva se hará trimestralmente, de acuerdo con las recaudaciones, hasta llegar a la cifra antes mencionada.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente (Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
El Vicepresidente (Fdo.) H.R. Esteban Batista
El Secretario (Fdo.) Luis Carlos Díaz

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA.
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica; que la presente Resolución Número 8 del 22 de enero, es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz
Secretario General del Consejo Municipal

La Chorrera, 23 de enero de 1980.

RESOLUCION NUMERO 6 de 1981 (de 22 de enero)

Por medio de la cual se apoyan las gestiones de la Junta Comunal del Corregimiento de Feuillet y Santa Rita en Pro de la Reconstrucción de la carretera y puentes que comprenden desde el Corregimiento de Feuillet hasta el de Santa Rita.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que es lamentable el estado en que se encuentra esta vía, siendo esta una área de gran producción agrícola y ganadera;

Que la Junta Comunal del Corregimiento de Feuillet y Santa Rita conscientes de lo anterior, se han dirigido a esta Honorable Cámara a objeto de solicitar apoyo, y de esa manera lograr esa reparación que revertirá en beneficio directo de varios Corregimientos (Amador, Iturralde, Arosemena, Hurtado, Obaldía, Los Díaz, Santa Rita y Feuillet);

Que es saludable para el mejor rendimiento productivo de esta área reconstruir esta vía que esté a tono con las realidades de seguridad vehicular y para un mejor servicio a los usuarios del sistema de transporte colectivo;

Que este Municipio no cuenta con la capacidad económica y los recursos del caso para enfrentar esta situación, no obstante contribuirá hasta la medida de sus posibilidades al mejoramiento de la mencionada arteria de comunicación;

Que esta Honorable Cámara consciente que son realidades concretas, está anuente a apoyar las gestiones que en este sentido llevan a cabo las Juntas Comunales, ya que las mismas van en beneficio de nuestra sociedad, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: Apoyar y respaldar las gestiones de la Junta Comunal del Corregimiento de Feuillet y Santa Rita en

Pro de la Reconstrucción de la carretera y puentes que comprenden del Corregimiento de Feuillet hasta el de Santa Rita.

SEGUNDO: Enviar copia autenticada de la presente Resolución al Ministro de Obras Públicas y al Ingeniero Gilberto Delgado, Director Provincial de la Junta Técnica por el Ministerio de Obras Públicas.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

Dada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente

(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas

El Vicepresidente,

(fdo.) H. R. Esteban Batista

El Secretario

(fdo.) Sr. Luis Carlos Díaz

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL.

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica que la presente Resolución Número 6 de enero de 1981, es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz

Secretario General del Consejo Municipal

La Chorrera, 23 de enero de 1981

RESOLUCION NUMERO 3 de 1981 (de 15 de enero)

Por medio de la cual se aprueba un fondo de Reserva para Reposición del Equipo Rodante del Departamento de Aseo.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.-

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial de esta Honorable Cámara Edilicia velar por una mejor prestación de los Servicios Públicos Municipales.

Que de Acuerdo con las disposiciones del Préstamo Contratado con el Fondo de Desarrollo Municipal para la compra de Equipo Rodante del Departamento de Aseo es obligación del Municipio crear una reserva para la Reposición del mismo.

Que es facultad de esta Honorable Cámara, legislar sobre la materia, por lo que en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como en efecto se aprueba un Fondo de Reserva para la reposición del Equipo Rodante del Depto. de Aseo.

Artículo Segundo: Autorízase al Tesorero Municipal para que proceda a hacer efectivo el depósito de dicha reserva, hasta por la suma de veinte mil balboas (20,000.00)

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno

El Presidente

(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas

El Vicepresidente

(fdo.) H. R. Esteban Batista

El Secretario

(fdo.) Luis Carlos Díaz

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL.

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica; que la presente Resolución Número 3 del 15 de enero, es fiel copia de su original.

Luis Carlos Díaz

Secretario General del Consejo Municipal

La Chorrera, 16 de enero de 1981

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JUANA ELISA BEATRIZ DE CARDENAS ROVARETTO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo CESAR AUGUSTO VALLARINO VASQUEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintuno (21) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,

(fdo.) Licio, Fermín O. Castañedas

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Gladys de Grosso
Secretaria

L-151692
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 19-95-81-34

CERTIFICA:

Que la Sociedad Thor Investments Incorporated se encuentra registrada en el Tomo 0994 Folio 0189 Asiento 111682 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha 066710 Rollo: 005363, Imagen 0044 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2975 del 31 de marzo de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, Según consta al Rollo 5888, Imagen 0130, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 11:51 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-151639
(única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se informa al público que he vendido a Artesanías Mary, S.A., la abarrotería La Cooperativa, ubicada en Avenida Octava Sur, número 13-55 Bella Vista, establecimiento que opera con licencia Comercial Tipo B, número 19411, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 13 de mayo de 1981
Juan Ruiz González
Ed. No. 9-62-761

L-151681
2da Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada PARVANI INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio SUPER ZENITH promovida en su contra por la sociedad ZENITH RADIO CORPORATION, a través de la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte al emplazado de que de no comparecer dentro del tiempo señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 19 de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio

Licdo. JUAN MANUEL CEDENO M.
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original

L-151518
2o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada OLIVER CHRISTIAN HENRY CREEDE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CPEED promovida en su contra por BLENDAX-WEKKER R. SCHNEIDER GMBH and CO., a través de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti. Se le advierte al emplazado de que de no comparecer dentro del tiempo señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy (19) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a dis-

posición de la parte interesada para su debida publicación.
LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

LICDO. JUAN MANUEL CEDENO M.
Secretario Ad-Hoc
CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

L-151519
2o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Siguiendo instrucciones del Señor Ministro de Comercio e Industrias y a solicitud de parte interesada, por medio del presente Edicto, se

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada NISSAN MOTOR COMPANY LTD., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico oficial de la localidad comparezca a la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda que por incumplimiento del contrato de representación exclusiva en el territorio nacional ha promovido en su contra la empresa MOTORES DATSUN, S.A., a través de la firma de abogados RUBIO Y RUBIO; advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy (13) de mayo de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

LICDO. JUAN MANUEL CEDENO M.
Funcionario Instructor
Asesor Legal

MARIBEL RIVERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-198475
3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora BERTA WARREN DE OWENS, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JORGE BERESFORD OWENS MCCORBIN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1960, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de noviembre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

(FDO) LICDO. IACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO

(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-240851
(Única publicación)

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA NO. 715-81
SUMINISTRO DE CABLE DE POTENCIA 500 MCM DE
15KV
AVISO**

Hasta el día 23 de junio de 1981, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios - Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Cable de Potencia 500 -- MCM de 15 KV, para ser entregado en el Departamento de Distribución Eléctrica, Gerencia de Colón, Ciudad de Colón.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3536 de 6 de mayo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de mayo de 1981, en la Ficha 071942, Rollo 6061, Imagen 0095, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad LOVEDA S.A.

L 151672
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de MANUEL DE JESUS BROCE, se ha dictado un auto en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, ocho -8- de mayo de mil novecientos ochenta.-

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de MANUEL DE JESUS BROCE o MANUEL DE JESUS BROCE CASTILLERO, la misma persona, desde el día 18 de marzo de 1980, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento, los señores ZOILA ROSA GUTIERREZ VERGARA o ZOILA ROSA GUTIERREZ DE BROCE, la misma persona, y ASCENSION BROCE GUTIERREZ; y ORDENA:

a) Que se presenten a estar a derecho en este Juicio de Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él;

b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 160 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959; y

c) Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Edwin H. Cedeño R., Juez Primero del Circuito de Los Santos. - (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".-

Por tanto se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días hoy nueve -9- de mayo de mil novecientos ochenta -1980- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 9 de mayo de 1980.-

Licdo. Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.-

Dora B. de Cedeño

Secretaria.-

L- 611363

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DE ESTE.

CITA:

A los colindantes que puedan tener interés en la solicitud de deslinde y amojonamiento de las Fincas No. 41, 359 de propiedad de Estela Macía Ramos, finca No. 17.- 657 de propiedad de Fernando Manfredo Jr., finca No. 62.- 119 de propiedad de Edmundo E. W. Ford, finca No. 29.- 867 de propiedad de María Eugenia de De La Guardia y Laura Bermúdez de De La Guardia, finca No. 27.852 bis de propiedad de Carlos de La Guardia, finca No. 24.986 de propiedad de Faustina, S.A. y finca No. 32.543 de propiedad de Inversiones Altos de Cerro Azul. Se tiene como peritos por la parte solicitante a Manuel Vega y José C. de Freitas, por parte de uno de los colindantes a José Demostenes Malo Iglesias, Julio Aparicio y María Abrego.

Cítese por edicto a los colindantes desconocidos, edictos que debe permanecer en los estrados del Tribunal y en lugar visible de la entrada a cualquier paraje de las fincas colindantes.

Publíquese el edicto por tres veces en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una vez. Expiárase el edicto de ley.

Para que se lleve a cabo la diligencia se señala el día 7 de julio de 1981, a las 10 a.m.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Carlos Strah C.

Secretario.

L -151688

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE CONSTAR:

Que en el juicio de sucesión intestada acumulada de los finados BENJAMIN JIMENEZ ACOSTA, PETRA JIMENEZ ACOSTA, PEDRO JIMENEZ ACOSTA JULIANA JIMENEZ ACOSTA Y JUAN JIMENEZ ACOSTA, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutoria dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:

.....
 Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada acumulada de los finados BENJAMIN JIMENEZ ACOSTA, fallecido 26 de marzo de 1937, JULIANA JIMENEZ ACOSTA, fallecido 18 de junio de 1944, PEDRO JIMENEZ ACOSTA, fallecido 14 de abril de 1963, fechas de sus defunciones.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de tercero, el señor JOSE DE JESUS JIMENEZ ARANDA en su condición de hijo y sobrino de los causantes.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que tengan algún interés en ellos.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO, (FDO.) JUAN C. MALDONADO.

.....
CERTIFICO: En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, 16 de diciembre de 1980, por el término de 10 días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
 LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA,

EL SECRETARIO
 JUAN C. MALDONADO

L151745
 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A los ausentes, Presuntos Herederos de GUMERCINDO BORRERO (Q.E.P.D.) para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente juicio comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario propuesto por VICENTA NUÑEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
 Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah C.
 Secretario.

(L151687)
 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, CARLOS ASDRUBAL PEREGRINA CARYA-JAL, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por DIANA PATERSON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
 Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah C.
 Secretario.

(L151662)
 Unica Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD 13/05/81-11**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Proplastic, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0523 Folio: 0202 Asiento: 113735 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Actualizada en la Ficha 041719 Rollo: 002431 Imagen: 0093 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3345 del 9 de abril de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 5879, Imagen 0082, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las 11:35 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo

Certificador

(L198313)

Unica publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD: 06/05/81-23**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zenith Construction, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 034610 Rollo 001773 Imagen: 0112 desde el quince de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2643 del 27 de marzo de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 5801, Imagen 0097, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 12:45 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo

Certificador

(L198493)

Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/04/81-58

CERTIFICA:

Que la Sociedad Impact Metals, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 902485 Rollo: 000090 Imagen: 0404 desde el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 2572 de 25 de marzo de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 5801, Imagen 0077, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 4:08 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo

Certificador

(L198493)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/04/81-56

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mil Reef Trading, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 040018 Rollo: 002263 Imagen: 0145 desde el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 2067, de 9 de marzo de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 5709, Imagen 0036, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 4:02 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo

Certificador

(L198493)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 23/04/81-59

CERTIFICA:

Que la Sociedad Milonga, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 054990 Rollo: 003881 Imagen: 0191 desde el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 1542 del 19 de febrero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 5654, Imagen 0056 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 4:03 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo

Certificador

(L198493)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/04/81-57

CERTIFICA:

Que la Sociedad Prestige Construction, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 009284 Rollo: 000371 Imagen: 0542 desde el catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 2644, de 27 de marzo de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 5801, Imagen 0091, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno a las 4:06 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo

Certificador

(L198493)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HARMODIO MEDINA GONZALEZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS - Las Tablas, once -11- de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de HARMODIO MEDINA GONZALEZ, desde el día 17 de noviembre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora EUGENIA HERRERA VERGARA, en la condición de esposa del causante; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que se crean tener algún derecho en ella;

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo) Licdo. Edwin H. Cedeño R., Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria"

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez -10- días, hoy once -11- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 11 de mayo de 1981

Licdo. Edwin H. Cedeño R.

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño

Secretaria

L - 497079

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RUDECINDA VILLARREAL, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS - Las Tablas, once -11- de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de RUDECINDA VILLARREAL, desde el día 30 de diciembre de 1973, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, la señora OBDULIA VERGARA VILLARREAL, en la condición de hija de la causante; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1957.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes. COPIESE Y NOTIFIQUESE (fdo) Licdo. Edwin H. Cedeño R. Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy once -11- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 11 de mayo de 1981
Licdo. Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos
Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-151592

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: INOCENCIA ISABEL CEDENO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa LUIS CARLOS MORALES.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez

(fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas
(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-151536

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

Panamá, 20 de enero de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de ETELVINA CERRUD DE AYALA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora ETELVINA CERRUD DE AYALA, desde el día 4 de mayo de 1968, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, su hija EYDA INES AYALA CERRUD DE DEL VALLE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. DENNIS ALLEN FRIAS, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese -- (fdo) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS (fdo) LUIS A. BARRIA Secretario...."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 20 de enero de 1981

El Juez
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-240850

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JUSTO PASTOR CORREA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por GLORIA PATRIA DESPAINE A. DE CORREA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.
Secretario

L-151700

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.